



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - TRANSPORTE - VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
¡Construyendo bienestar para todos!

Archivo

## Memorando

Ref. MOP-VMOP-DIV-654B/2007.-

Para: Lic. Jorge Isidoro Nieto Menéndez,  
Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

C.c.: Ing. Sigifredo Ochoa Gómez, Viceministro de Obras Públicas.  
Lic. Ite María Calderón de Carpio, Gerencia Legal Institucional.  
Ing. Alberto Orlando Colorado, Gerente de Vías Urbanas e Interurbanas.

De: Ing. Carlos Arturo Ruiz, Director de Inversión Vial

Fecha: 30 de agosto de 2007.

Asunto: Remisión de informe de incumplimiento contractual para efecto de realizar proceso sancionatorio del CONTRATO 066/2005.



Por este medio remito a Usted, para su consideración el Informe de Incumplimiento Contractual a las Condiciones Generales CG-11 PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA FISICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, CG-18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, CG-47 SANCIONES, CG-48 LEYES APLICABLES, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS Y CG-51 DE LA CADUCIDAD, INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO 066/2005 DE EL CONSIDERANDO NUMERAL ROMANO X, DE LA RESOLUCION MODIFICATIVA 003/2007, DE LOS ACUERDOS I, VI Y VII DE LA RESOLUCION MODIFICATIVA 003-A/2007 Y EL CONSIDERANDO II DE LA RESOLUCION MODIFICATIVA 006/2007, por no cumplir con el Programa General de Trabajo y Programa Físico Financiero, por no cumplir con la gestión de la adquisición de los derechos de vía, por retirar sin autorización la maquinaria puesta en la obra y por no cumplir con la entrega del rediseño del tramo 5+600-7+300, el Asocio Temporal COPRECA, S.A. - LINARES S.A. DE C.V. en el Proyecto: "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (TRAMO II)", contrato No 066/2005; con la finalidad de que se instruya a la Gerencia Legal de este Ministerio para que desarrolle los procesos sancionatorios respectivos según lo establecido en la legislación aplicable y los documentos contractuales, le remito el informe respectivo.

Este Informe está formado por un total de DOSCIENTOS CUATRO (204) folios útiles y numerados.  
El folio válido de este informe está ubicado en la esquina superior derecho

Atentamente.

### DIRECCION DE INVERSION VIAL

Viceministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano

Carretera a Santa Tecla, Km. 5½, Complejo Institucional La Lechuza, Frente al Estado Mayor

San Salvador, El Salvador, C. A.





**INFORME DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA EFECTO DE REALIZACIÓN DE PROCESO SANCIONATORIO.**

**PROYECTO: "APERTURA BOULEVARD DIEGO DE HOLGUÍN SANTA TECLA (TRAMO II)"**

**INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONDICIÓN GENERAL CG-11: PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, CG- 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, CG -47: SANCIONES, CG-48: LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CG -51 DE LA CADUCIDAD.**

**INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO 066/2005 DE EL CONSIDERÁNDOS X DEL LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 003/2007, DE LOS ACUERDOS I, VI Y VII DE LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 003-A/2007 Y EL CONSIDERANDO II DE LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 006/2007 .**

**Introducción.**

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil cinco, el MOPTVDU suscribió con el Asocio Temporal COPRECA, S.A. – LINARES S.A. de C.V., el Contrato No. 066/2005 (ANEXO 1), para la ejecución del Proyecto "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "APERTURA BOULEVARD DIEGO DE HOLGUÍN SANTA TECLA (TRAMO II)", por el valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA incluido (US\$ 25,652,957.16), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio (ANEXO 2), diecinueve de diciembre de dos mil cinco, con fecha de finalización el once de febrero de dos mil siete.

Con fecha diez y quince de febrero de dos mil siete, por medio de Resoluciones Modificativas 003/2007 y 006/2007 respectivamente (ANEXO 3 y 5) se aprobó una prórroga por un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual en seiscientos sesenta (660) días, con nueva fecha de finalización el nueve de octubre de dos mil siete. Con fecha diez de febrero de dos mil siete, por medio de Resolución Modificativa 003-A/2007 (ANEXO 4) se acordó rediseñar el tramo 5+600 a la estación 7+300.

**El Requerimiento Contractual.**

**CG-11: PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO**

El Contratista comenzará la obra en la fecha que se establezca en la Orden de Inicio dada por el Ministerio. Proveerá suficiente personal, equipo y materiales para llevar a cabo el trabajo asegurando la terminación de la obra dentro del límite de tiempo estipulado en su Oferta.

- a. El Contratista, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, después de la fecha establecida en la Orden de Inicio, deberá entregar al Supervisor los siguientes Programas de Trabajo:
  - a.1. Programa Integral de Trabajo de acuerdo a Formato FT- 1-10.
  - a.3. Programa de Ejecución Físico – Financiero actualizado.
  - a.3. Programa de Manejo Ambiental actualizado y Gestión Social.
  - a.3. Programa de Ingeniería para la Adquisición de Derechos de Vía.
  - a.3. Metodología Detallada de la Operación del Tránsito Vehicular en Intersecciones y Cruces de Caminos Existentes.

Dichos programas deberán ser los presentados en su Oferta y actualizados considerando la fecha establecida en la orden de inicio de los trabajos.

Si el Contratista no presentare alguno de los documentos listados anteriormente dentro del periodo establecido, en el presente literal, se aplicará lo establecido en la Condición General CG-47 SANCIONES.

El programa general de trabajo deberá permanecer en la obra debidamente actualizado.

- b. Todos los Programas solicitados y presentados por el Contratista deberán estar en completo acuerdo con los requerimientos de los Documentos Contractuales.
- c. No se hará ningún pago al Contratista mientras se encuentre en mora en cuanto a la presentación de cualquier Programa.
- d. **El Contratista empleará todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en el Programa de Avance Físico – Financiero y demás programas presentados. Si el Contratista se atrasare en cualquiera de ellos, realizará las acciones correspondientes para recuperar dichos atrasos, presentando al Ministerio y a la Supervisión el correspondiente Plan de Contingencia. El plan de contingencia no sustituye los programas aprobados, estas son acciones y medidas necesarias para superar el atraso y ponerse al día con los programas aprobados.**

- e. El Contratista notificará por escrito al Supervisor con copia al Administrador de proyecto y a la U.I.D.V. con cuatro (4) días de anticipación, la fecha en la cual se propone comenzar los siguientes trabajos: Frentes de Trabajo de terracería, de colocación de Base, Colocación de Mezcla Asfáltica, de Obras de Drenaje y señalización, así como cualquier parte importante de la obra, las cuales serán definidas en forma conjunta entre el supervisor y Contratista. En caso de incumplimiento se le aplicará lo estipulado en la Condición General CG-47 Sanciones.

El Ministerio en conjunto con Supervisión y Contratista podrá establecer, programas adicionales que faciliten el control y seguimiento de aspectos particulares del Proyecto. (ANEXO 6)

#### CG – 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista, sin perjuicio de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

- a) Elaborar planos definitivos del Proyecto (planos constructivos).
- b) **Llevar a cabo de forma correcta y completa todas las actividades y trámites técnico-legales necesarios de la ingeniería para la adquisición de los derechos de vía, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas.**
- c) Administración de la obra
- d) Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, certificados de verificación y/o calibración de equipo de laboratorio que lo requiera, obras, protocolos y otros documentos de control, durante todo el plazo de la ejecución del contrato y así mismo deberá de disponer en el proyecto de las instalaciones adecuadas y equipos de laboratorio.
- e) La contratación de Subcontratistas, Suministrantes y Proveedores de Servicios. Será de responsabilidad del Contratista de comunicar a éstos el contenido de la Condición General CG-04 GARANTIAS; en los contratos que celebre con los Subcontratistas, Suministrantes y Proveedores de Bienes y/o Servicios, estos deberán manifestar que conocen el contenido de la mencionada Condición General.
- f) Contratación de mano de obra.
- g) Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.

**h) Cumplir con todos los programas de trabajo requeridos.**

- i) Pago de planillas.
- j) Cumplir con el programa de manejo ambiental y el permiso ambiental del proyecto
- k) Gestionar y obtener ante el MARN los permisos ambientales de los bancos de préstamo, pétreos, botaderos y plantas asfálticas y de concreto, previo al inicio de la ejecución de las obras correspondientes.
- l) Mantener las relaciones y comunicación con las comunidades afectadas directa o indirectamente por la construcción del proyecto.
- m) Mantener la señalización y dispositivos de seguridad necesarios que garantice la seguridad total de conductores y peatones.
- n) Actuar inmediatamente para atender las emergencias que afecten las vías asignadas y la libre circulación de vehículos y peatones
- o) Elaborar Planos Finales "Como Construido"
- p) Presentar al Ministerio certificados de las pruebas, ensayos e inspecciones
- q) Contratar, pagar y coordinar el transporte marítimo, terrestre o aéreo de, materiales, estructuras y todos los suministros necesarios para la ejecución de la Obra.
- r) Cumplir con los Planes de Seguridad propios del Ministerio u otras autoridades competentes.
- s) Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra
- t) Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de gorras, cascos y camisetas con colores distintivos y con logos del MOP.
- u) Mantenimiento de la vía, calles alternas que fuese necesario utilizar para efectuar desviaciones del tráfico y/o cualquier vía que el contratista utilice para el transporte y desalojo de material durante la ejecución
- v) El Contratista deberá estar disponible para atender y cumplir cualquier instrucción, solicitud y requerimiento de este Ministerio relacionados con el proyecto.

El no cumplimiento de estos requerimientos será sujeto a las sanciones establecidas en la CG- 47 SANCIONES.

Además:

1. El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
2. **Es especialmente convenido, que el Contratista para retirar tanto del Proyecto, como del país la maquinaria utilizada en éste, deberá previamente obtener la autorización escrita del Ministerio a través del Supervisor y el Visto Bueno el Administrador del Proyecto.**
3. El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Ministerio y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
4. El Contratista se obliga a impartir charlas técnicas y/o visitas de campo relacionadas con el proyecto al personal del Ministerio y/o de otras entidades (Universidades, Asociaciones, otros) cuando el Ministerio lo requiera. El Contratista asumirá los costos correspondientes al desarrollo de dichas actividades.
5. El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del supervisor, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de siete (7) días calendario. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente. Es obligación del Supervisor informar al Administrador del Proyecto.

6. El Contratista suministrará a cada Subcontratista y/o proveedores una copia de aquella parte de los Documentos Contractuales pertinentes al trabajo que ejecute.
7. El Contratista será responsable de cualquier daño que cause a la propiedad nacional, privada o municipal, en la ejecución de los trabajos por los cuales se le ha contratado; responsabilidad que le podrá ser deducida penal, civil, ambiental o administrativamente.

El no cumplimiento de estos requerimientos será sujeto a las sanciones establecidas en la Condición General CG-47 SANCIONES. (ANEXO 7)

**CG-47 SANCIONES.**

Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una sanción por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del (0.125%) del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por sanciones, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Sin embargo, de lo dispuesto en los incisos anteriores en su caso, la sanción establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

El evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para el computo de la multa deberá tomarse en cuenta la programación de la ejecución de la obra, y en base a la misma determinar que porcentaje de la programación total de la obra representa la parte no cumplida en tiempo por el contratista, y a este valor deberá aplicarse la proporcionalidad establecida.

Las sanciones anteriores se determinarán con audiencia del Contratista.

En caso que las obras objeto de las presentes bases no se concluyeran en el plazo de ejecución, por causas imputables al Contratista los costos por los servicios de Supervisión serán cancelados mensualmente por el Contratista a simple requerimiento de ésta, a través de la DIV. Cualquier costo de Supervisión pendiente de pago le será descontado al Contratista de cualquier suma que se le adeude.

El valor de las sanciones aplicadas se deducirá del monto de las estimaciones pendientes de pago. Al agotarse dicho monto y continuar la demora en la entrega de la obra se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Ministerio podrá declarar la caducidad del contrato con responsabilidad para el Contratista.

Las sanciones anteriormente estipuladas serán aplicadas a aquellos incumplimientos que no tengan establecidas sanciones particulares en las Condiciones Generales.

Se establecen las siguientes sanciones, notificándole al Contratista, de conformidad al procedimiento correspondiente, y se descontará de la estimación mensual más próxima, así:

Por no cumplir con los requisitos mínimos enunciados en el Manual de dispositivos de control de tráfico en zonas de construcción en la red vial US \$ 100.00 diarios hasta que cumpla con dichos requisitos.

Por no portar la imagen corporativa del Ministerio (camisetas, chalecos, gorras, vallas, rótulos en maquinaria y equipos) y por no colocar y/o mantener las vallas de identificación de proyectos, señalización y/o rotulación US \$ 100.00 diarios, hasta que estas hayan sido solventadas.

Por no cumplir con el Manual de Publicaciones de Prensa del Ministerio US \$100.0 diarios, hasta que cumpla con dichos requisitos.

La no existencia física de la Bitácora en la Obra o por la no utilización diaria, hará acreedor al Contratista de una sanción equivalente a Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 500.00) por cada día de retraso.

Por acopiar mezcla asfáltica u otros materiales y haber depositado ripio, maleza u otro elemento en la calzada, el hombro y/o derecho de vía y no retirarlo el mismo día US \$ 200.00 diarios.

Por no notificar la fecha en la cual se propone iniciar las obras descritas en el literal e) de la Condición General CG-11, se sancionará al Contratista con Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 500.00) diarios, hasta que cumpla con dicho requisito.

Para el caso de pavimentos de concreto Asfáltico, si el IRI fuese superior al establecido por el contratista en su diseño, este será objeto de sanción con una multa de US \$ 200.00, por cada décima de IRI superior al establecido, por cada 100 metros medidos por carril; siempre y cuando dichos valores no superen en 0.5 m/km el valor establecido por el contratista;

Para el caso de pavimentos de Concreto Hidráulico, si el IRI fuese superior al establecido por el contratista en su diseño, este será objeto de sanción con una multa de US \$ 300.00, por cada décima de IRI superior al establecido, por cada 100 metros medidos por carril; siempre y cuando dichos valores no superen en 0.5 m/km el valor establecido por el contratista.

Por no tener en la obra al personal ofrecido en la Oferta correspondiente, US \$ 2,000.00 diarios, hasta que el personal propuesto sea adscrito a la obra, o en su defecto, sustituido con otro profesional con el perfil igual o superior al ofrecido en su Oferta.

**Por no tener en la obra el equipo y/o maquinaria listo para operar en la fecha prevista, US \$ 2,000.00 diarios, hasta que dicha situación hayan sido solventadas.**

Por no contar con el equipo de Laboratorio mínimo en el proyecto se aplicará una sanción de \$100.00 diarios hasta que se de cumplimiento a dicho requisito.

Por no presentar el informe mensual en la fecha estipulada de acuerdo a la Condición General CG-15 INFORMES, US \$ 500.00 diarios por cada día de atraso.

Por no presentar el informe de Diseño Final, de acuerdo a los alcances estipulados en las Condiciones Técnicas, en la fecha y forma estipulada de acuerdo a la Condición General CG-15 Informes, US \$ 1,000.00 por cada día de atraso.

Por no presentar el Plan de Control de Calidad y Manual de Funcionamiento de Laboratorio al Supervisor y por no presentar copia del Plan de Control de Calidad a la UIDV y DIV en el plazo estipulado en la Condición General CG-40, y por no entregar copia del Manual de Funcionamiento de Laboratorio a la UIDV y DIV en el plazo establecido en la CG-41, US \$ 500.00 diarios por cada día de atraso por cada incumplimiento indicado anteriormente. Similar sanción se aplicará en el caso de no superar las observaciones al Plan de Control de Calidad en el plazo establecido.

Por no contar con los permisos correspondientes previo a utilizar los bancos de prestamos y pétreos, botaderos y operar plantas asfálticas, US \$ 2,000.00 diarios a partir del momento en que se detecte la anomalía y hasta que se suspendan las acciones descritas y que se notifique por el contratista que dicha situación ha sido solventada. El contratista deberá realizar las gestiones ante el MARN, para definir las obras de mitigación correspondiente si las hubiere.

Si el contratista al momento de finalizar el plazo previsto de la ingeniería para la adquisición del derecho de vía, no ha cumplido por causas imputables a el mismo con lo establecido en el romano IV.4 y el anexo ET-B de las condiciones técnicas de las presentes bases, se le sancionará con una

multa equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto final del contrato que cobijase por la prestación de los servicios en el referido rubro.

0006

**Adicionalmente, si el contratista no cumpliera con el programa de trabajo y/o desembolsos mensuales por el presentados, y aprobados por el supervisor; en el Programa de Ingeniería para la Adquisición de los Derechos de vía, el contratista se obliga a pagar al Ministerio, en concepto de multa por mora, en los primeros treinta días de retraso, un porcentaje del (0.1%) del valor total de los servicios de Ingeniería para la Adquisición de los Derechos de Vía; en los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor mencionado, y en los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor mencionado.**

Si los inmuebles y construcciones, pagados y escriturados a favor del Estado, no están correctamente elaborados y apegados a los trámites de Ley, y conforme a lo requerido por el Ministerio, el Contratista responderá por los daños y perjuicios derivados de dichos trámites, tanto a los particulares como al Estado.

De realizar, el Contratista algún cambio de personal propuesto en su oferta, sin la debida autorización del Ministerio se hará acreedor a una sanción equivalente a Mil Dólares (US \$ 1,000.00) Diarios a partir del momento en que se detecte la anomalía y hasta que se notifique el cambio por el contratista; el cual será descontado en la Estimación que se presente posterior a sucedido el hecho.

Cualquier incumplimiento a la Condición General CG-45 Subcontratos, será sancionado con una sanción equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto total de la partida en ejecución por el Subcontratista, por cada subcontrato no autorizado, dicha sanción se hará efectiva en cualquier estimación pendiente de pago o cantidad adeudada al contratista y retirara de la obra al subcontratista hasta su respectiva autorización.

El incumplimiento, a las Cesiones y Transferencias, por parte del Contratista, es causal de caducidad del contrato, pudiendo el Ministerio dejarlo sin efecto con responsabilidad para el Contratista, de conformidad al procedimiento correspondiente, y hacer efectivas las garantías respectivas. (ANEXO 8)

#### **CG-48: LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El Contratista se somete a las leyes vigentes de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se somete, asimismo en su caso faculta al Ministerio para que nombre al depositario de los bienes que se embarquen, a quien libera de la obligación de rendir garantía.

Para resolver cualquier conflicto que surgiera entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas se obligan como primer paso a negociar un acuerdo para tratar de llegar a un arreglo extrajudicial, agotada la vía anterior sin acuerdo y emitiendo la correspondiente acta, el Ministerio y el Contratista renuncian a la vía arbitral para resolver el conflicto y se someten, resolverán el conflicto ante los tribunales comunes, **debiendo el Contratista continuar la ejecución de las obras, con toda diligencia y no ser esto causal para suspender la ejecución de las obras.** (ANEXO 9)

#### **CG-51 DE LA CADUCIDAD.**

**Sin perjuicio de las causales de caducidad establecidas en la LACAP, será causal de caducidad el incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato, demás documentos contractuales y de la legislación salvadoreña. El Ministerio podrá dejar sin efecto el contrato de conformidad al procedimiento correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales a cargo del Contratista por su incumplimiento, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.**  
(ANEXO 10)

#### **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 003/2007**

10 de febrero de 2007.

#### **CONSIDERANDO:**

- X. Que el Supervisor, Consulta S.A. de C.V., por medio de nota No. DH-MOP-087-07, de fecha nueve de febrero de dos mil siete, remitió al Administrador del Proyecto en la Gerencia de Vías Urbanas e Interurbanas de la Dirección de Inversión Vial, el documento en el cual

0050

0007

comunica que "después de revisada la solicitud del Contratista hemos podido confirmar la necesidad de considerar un tiempo adicional por el rediseño, considerando el cambio del alineamiento del tramo entre estaciones 5+600 a 7+300 del Boulevard Diego de Holguín, lo cual obliga al Contratista a dedicarle un periodo de trabajo independiente de las actividades constructivas y en ese lapso no se podrán ejecutar obras en dicho tramo hasta que el rediseño se finalice adecuadamente a los traslapes geométricos hacia atrás y delante de este. Con el presente análisis la Supervisión propone aumentar en treinta (30) días calendario que sumados a los doscientos diez (210) días calendario previamente propuestos, suman un total de doscientos cuarenta (240) días calendario para extensión de prórroga al Contratista a partir del 12 de febrero de dos mil siete fecha en la que finaliza el Contrato de Construcción No. 066/2005 con el Asocio Copreca, S.A. - Linares S.A. de C.V."

#### RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 003-A/2007

10 de febrero de 2007.

ACORDAMOS:

- I. Modificar el diseño del proyecto de tal forma de ubicarlo dentro del derecho de vía autorizado entre aproximadamente las estaciones 5+600 - 7+300.
- VI. El contratista deberá continuar la construcción de la obra de conformidad al diseño original salvo en la parte rediseñada en que se continuara de conformidad a la modificación del diseño a que se refiere el Romano I de esta resolución.
- VII. Que el contratista fortalecerá sus frentes de trabajo y horarios programados, a partir del doce de los corrientes, con el objeto de finalizar la obra en el plazo concedido como prórroga por fuerza mayor.

#### RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 006/2007

15 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO:

- II. Que la prórroga otorgada en los términos antes relacionados, atiende a la recomendación del Supervisor, Consulta S.A. de C.V., por medio de nota No. DH-MOP-087-07, de fecha nueve de febrero de dos mil siete, remitida al Administrador del Proyecto en la Gerencia de Vías Urbanas e Interurbanas de la Dirección de Inversión Vial, mediante la cual comunica que "después de revisada la solicitud del Contratista hemos podido confirmar la necesidad de considerar un tiempo adicional por el rediseño, considerando el cambio del alineamiento del tramo entre estaciones 5+600 a 7+300 del Boulevard Diego de Holguín, lo cual obliga al Contratista a dedicarle un periodo de trabajo independiente de las actividades constructivas y en ese lapso no se podrán ejecutar obras en dicho tramo hasta que el rediseño se finalice adecuadamente a los traslapes geométricos hacia atrás y delante de este. Con el presente análisis la Supervisión propone aumentar en treinta (30) días calendario que sumados a los doscientos diez (210) días calendario previamente propuestos, suman un total de doscientos cuarenta (240) días calendario para extensión de prórroga al Contratista a partir del 12 de febrero de dos mil siete fecha en la que finaliza el Contrato de Construcción No. 066/2005 con el Asocio Copreca, S.A. - Linares S.A. de C.V."

#### CONDICIONES TÉCNICAS ROMANO IV. REQUISITOS PARA EL DISEÑO

Todo el trabajo de diseño será elaborado por el Contratista, el cual lo someterá a aprobación del Supervisor del proyecto, quien a su vez lo hará del conocimiento de la Gerencia de Estudios y Diseños Viales de la Unidad de Planificación Vial del Viceministerio de Obras Públicas para obtener su no objeción.

Para optimizar el tiempo contractual, el Contratista podrá sectorizar el proyecto de tal forma que permita el inicio de la fase constructiva en el menor tiempo posible, a medida que se vaya aprobando el diseño de cada sector.

El diseño deberá especificar la utilización de materiales y procesos constructivos que cumplan con normas y estándares generalmente aceptados localmente para este tipo de obras, como son el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, los manuales Centroamericanos de la SIECA, normas y manuales de la AASHTO, ASTM, ACI, FHWA, los cuales serán establecidos en las especificaciones técnicas a elaborar por el Contratista y que serán las que regirán la construcción de todas las obras a ejecutar por el mismo.

Es importante recalcar que la aprobación parcial o total del diseño por parte del Supervisor y/o no Objeción de la Gerencia de Estudios y Diseños Viales, no exime de ninguna

NO 0051

**responsabilidad al Contratista por los diseños y obras no contempladas para la construcción y adecuado funcionamiento del proyecto. Por lo tanto, no se reconocerán incrementos en el monto ni el tiempo contractual en este concepto. (ANEXO 11)**

**ANEXO ET-B: ADQUISICIÓN DERECHOS DE VÍA  
INGENIERÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE VÍA  
DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS  
Responsabilidad del contratista**

El Contratista está obligado a obtener y/o completar los documentos de identidad y de propiedad, la autorización para ingresar y realizar los valúos, los permisos para iniciar los trabajos de construcción del proyecto, así como la elaboración de valúos de afectación de terrenos y de construcción, notificar los diferentes valúos, obtener las certificaciones extractadas, denominaciones catastrales, certificaciones literales y demás documentos si fueran necesarios; elaborar desgravaciones, aceptaciones de herencia, remediciones, reuniones de inmuebles, rectificaciones de escrituras, certificaciones de afectación y de acuerdos ejecutivos, escrituras de compraventa, donación y otras diligencias que estén dentro de los alcances de los documentos de licitación o que sean necesarias para liberar el derecho de vía. (ANEXO 12)

**El Incumplimiento**

Después de la firma de prórroga y acuerdos, según Resoluciones Modificativas 003/2007, 003-A/2007 y 006/2007, de fechas diez y quince de febrero de 2007, respectivamente, el Contratista Asocio Temporal COPRECA, S.A. – LINARES S.Á. de C.V no cumplió su obligaciones contractuales en lo que respecta al programa de trabajo, presentación del rediseño, adquisición de los derechos de vía y retiro de maquinaria de la obra según lo establecido en las cláusulas CG-11: PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, CG – 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, CG-48: LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 003-A/2007, NUMERAL I, VI y VII, CONDICIONES TÉCNICAS ROMANO IV. REQUISITOS PARA EL DISEÑO y ANEXO ET-B: ADQUISICIÓN DERECHOS DE VÍA: INGENIERÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE VÍA: DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS: Responsabilidad del contratista.

Dichos incumplimientos se han documentado cronológicamente como se detalla a continuación: (ANEXO13: CRONOLÓGICO)

Con fecha 20 de febrero de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-1499/2007, el Administrador del Proyecto le comunica al Contratista que no observa que se incrementen los recursos necesarios con el fin de cumplir con la ejecución de la obra dentro del plazo contractual.

Con fecha 21 de febrero de 2007 por medio de nota DH-CL-149-07, la Supervisión señala al contratista un lento avance en las obras.

Con fecha 14 de marzo de 2007 por medio de nota DH-CL-161-07, la Supervisión señala al contratista que a 31 días de haber firmado la Resolución Modificativa 003-A/2007 y el avance físico esta estático, convirtiéndose en una preocupación la posible no terminación de la obra en el plazo contractual. La Supervisión específicamente señala la falta de apertura de nuevos frentes de terracería y drenaje mayor, falta de ejecución de terracería en los terraplenes aprobados en el diseño original, suspensión de drenaje menor en Boulevard Cancillería, suspensión de los rellenos estructurales en las bóvedas 1 y 2, lento avance en la voladura de roca y la falta de colocación del estribo norte del puente 6. Por lo anterior, el Supervisor le exige al contratista que dedique todo su esfuerzo e interés en terminar la obra dentro del plazo contractual.

Con fecha 23 de marzo de 2007 por medio de acta 44, Supervisión manifiesta que existen área en las cuales se puede trabajar, pero el contratista expresa que estas son pequeñas y que ellos desean hacer movimientos masivos.

Con fecha 28 de marzo de 2007 por medio de nota DH-CL-169-07, la Supervisión señala que los planos que no son de geometría se deben de modificar a manera de que representen el nuevo cambio al diseño, además recalca que no se han abierto nuevos frentes de trabajo ni se ha cumplido el numeral romano VII de los acuerdos de la Resolución Modificativa 003-A/2007.

Nº 0009

El día 9 de abril de 2007, la Supervisión le notifica al Contratista, por medio de nota con No. de Referencia DH-CL-174-07, que sin previo aviso ni justificación alguna, ha retirado del proyecto la trituradora instalada para la producción de los agregados del concreto hidráulico para pavimento.

Con fecha 12 de abril de 2007, por medio de nota con Referencia No. CDH-07-04-0515, el Contratista aclara que la trituradora sufrió daños mayores y que hubo necesidad de desmontarla para repararla con el afán de dejarla de punto para su proceso de trituración respectivo. El Contratista se comprometió a repararla de manera pronta y reinstalarla en el mismo sitio.

Con fecha 13 de abril de 2007 por medio de acta 45, el Administrador del Proyecto señala que no hay actividad de terracería y hay zonas de trabajo libre.

Con fecha 20 de abril de 2007 por medio de nota DH-CL-179-07, la Supervisión señala al contratista un atraso general en las actividades de rediseño, ejecución de obras y aperturas de nuevos frentes que no están sujetos al área de rediseño, por lo que solicito se presente un plan de contingencia que asegure la terminación de la obra en el plazo contractual.

Con fecha 27 de abril de 2007 por medio de acta 47, el contratista se compromete a entregar el Rediseño el próximo viernes 4 de mayo de 2007 y el Administrador del Proyecto solicita se lleven a cabo las obras en Boulevard Cancillería en la zona de Eurocar, además, se debe de presentar un plan de contingencia que incluya la obra faltante.

Con fecha 2 de mayo de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-519/2007, el Administrador del Proyecto le comunica al Contratista que las actividades que se desarrollan no van conforme al programa de trabajo, además se le exhorta a cumplir metas y tomar acciones pertinentes para recuperar el atraso a la fecha.

Con fecha 4 de mayo de 2007 por medio de acta 48, el contratista se compromete a intensificar la terracería para subrasante y así estar colocando concreto hidráulico en un tiempo no mayor de dos meses a partir de esta fecha. Además el contratista se compromete a aumentar los recursos para propiciar un mayor avance a la construcción de la bóveda La Lechuza.

Con fecha 11 de mayo de 2007 por medio de acta 49, el contratista se compromete para el 12 de mayo de 2007, iniciar los trabajos de topografía para la construcción del muro de casa presidencial y se constata que no hay aumento de recursos para los trabajos que se realizan en la bóveda 4, La Lechuza.

Con fecha 15 de mayo de 2007 por medio de nota DH-CL-197-07, la Supervisión solicita al Constructor poner atención especial a las obras pendientes de ejecución en el Boulevard Cancillería, para terminarlo antes de la estación lluviosa.

Con fecha 16 de mayo de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-558/2007, el Administrador del Proyecto le solicita al Asocio que agilice la entrega del Rediseño incluyendo planos finales y memorias de cálculo.

Con fecha 18 de mayo de 2007 por medio de informe de Actividad de Personal, Maquinaria y Equipo de la Supervisión, esta reporta Inactividad en el puente 5.

Con fecha 22 de mayo de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-590/2007, el Administrador del Proyecto le recuerda al Asocio que se le ha solicitado un plan de contingencia para recuperar el atraso de la obra y éste no se ha presentado. Además se le informa que en la visita llevada a cabo ese mismo con personal de corte de cuentas, se constato la falta de equipo de terracería.

Con fecha 22 de mayo de 2007 por medio de nota DH-CL-202-07, la Supervisión envía al Administrador del Proyecto algunos planos avalados por el supervisor y aclara que los restantes tienen aun observaciones no superadas por el contratista.

Con fecha 23 de mayo de 2007 por medio de memorando MOP-VMOP-DIV-GVUI-593/2007, el Administrador del Proyecto le remite a la Unidad de Planificación Vial, algunos planos presentados como Rediseño por el contratista y le aclara que los planos faltantes aun presentan observaciones no subsanadas por el Contratista.

Nº 0053

Nº 0010

Con fecha 24 de mayo de 2007 y por medio de nota DH-CL-203-07, la Supervisión lista observaciones al Plan de Contingencia presentado por el Asocio para la terminación de Boulevard Cancillería.

Con fecha 25 de mayo de 2007 por medio de informe de Actividad de Personal, Maquinaria y Equipo de la Supervisión, esta reporta Inactividad en los puentes 4 y 5.

Con fecha 31 de mayo de 2007 por medio de nota DH-CL-212-07, el Supervisor le señala al contratista la falta de cumplimiento de lo acordado en las reuniones de seguimiento de derecho de vía y solicita se presente a la mayor brevedad la información requerida con el fin de evitar atrasos en la adquisición de los derechos de vía del proyecto.

Con fecha 1 de junio de 2007 por medio de Acta de Seguimiento 52, el Asocio se comprometió a comenzar trabajos en el Boulevard Cancillería en la zona contigua a Eurocar y la pavimentación del tramo 0+000 a 0+015 de la Calle La Cañada. Ambos para el día 4 de junio de 2007.

Con fecha 5 de junio de 2007 por medio de nota DH-MOP-129-07, la Supervisión informa a la Dirección de Inversión Vial los resultados de un diagnostico del proceso productivo que refleja un ritmo de construcción tal que no le permite al contratista superar el atraso general del proyecto.

Con fecha 7 de junio de 2007 por medio de nota DH-CL-217-07, la Supervisión le solicita al Contratista que aumente los recursos físicos ya que los avances de obra son muy alejados de la ejecución programada. Para tal efecto se presenta una tabla comparativa.

Con fecha 8 de junio de 2007 por medio de Acta de Seguimiento 53 se le solicito al Asocio aumentar los recursos en la construcción del puente 4 (Avenida Jerusalén).

Con fecha 8 de junio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-UPV-GDV-1010/2007, el Director de Planificación Vial expresa su preocupación a la Supervisión en lo que respecta al incumplimiento de los acuerdos tomados en las ayudas de memoria en cuanto a requerimientos de documentación solicitada en reuniones de seguimiento de Derechos de Vía, lo cual redundaría en atraso del avance de adquisición de los Derechos de Vía y nos limita para contestar ágilmente la correspondencia que es requerida a este Ministerio.

Con fecha 13 de junio de 2007 por medio de nota CDH-07-06-0622, el contratista le manifiesta al Ministerio de Obras Publicas que considera agotada su intervención en lo que respecta a la adquisición del derecho de vía de la parcela del Colegio Highlands.

Con fecha 14 de junio de 2007 y por medio de nota DH-CL-226-07, la Supervisión remite al Contratista una lista de observaciones que deben de ser subsanadas para recibir Boulevard Cancillería.

Con fecha 16 de junio de 2007, por medio de nota con Referencia No. DH-CL-228-07, Supervisión le solicita al Contratista que defina de carácter urgente la reinstalación o retiro definitivo de la Planta Trituradora, debido a su posible uso para la fabricación de materia prima para la elaboración del concreto hidráulico para las zonas a pavimentar.

Con fecha 18 de junio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-677/2007, el Administrador del Proyecto le solicita al Asocio realizar las reparaciones de Boulevard Cancillería para dar por finalizadas las obras, además de exhortarlo a cumplir las metas del programa de trabajo aprobado para realizar los desembolsos como están programados, lo que significa que debe de aumentar los recursos necesarios, horarios de trabajo o considerar medidas que conlleven a lograr mejores rendimientos y cumplimientos de metas.

Con fecha 20 de junio de 2007 por medio de Acta de Seguimiento 55 se le solicitó al Asocio llegar al 90% programado para poder presentar la estimación 16.

Con fecha 25 de junio de 2007 y por medio de nota DH-MOP-140-07, la Supervisión remite al Administrador del Proyecto la AYUDA DE MEMORIA de la Reunión llevada a cabo en el despacho del Sr. Viceministro de Obras Publicas el día 19 de junio de 2007, en la cual se abordó el tema del

Nº 0054

0011

AVANCE DE LA OBRA, para el cual el contratista se comprometía a diseñar un programa de carácter contingencial. Además, en dicha reunión se abordaron las observaciones del rediseño en lo que respecta a los planos presentados y lista de planos no presentados. De igual manera se abordó el tema del avance de obra, que a la fecha presenta un avance físico real de 47.75% y un programado de 66.79%, por lo tanto el proyecto tenía un retraso de 19.04%, para lo cual se le solicita al Asocio que refuerce los frentes de trabajo actuales, la apertura de nuevos frentes de terracería conforme a los tramos disponibles de trabajo, ampliar las jornadas de trabajo, continuar la gestión de derechos de vía y diseñar un plan de contingencia conforme a la situación real del proyecto.

Con fecha 29 de junio de 2007 por medio de nota DH-CL-239-07, el Supervisor remite juego de planos de Rediseño presentado por Asocio, con una lista unificada de observaciones de la Supervisión y la Unidad de Planificación Vial, para que sean superadas.

Con fecha 13 de julio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-769/2007, el Administrador del Proyecto envía listado de obra no ejecutada en el Boulevard Cancillería para que sea verificada su conclusión y se proceda a la recepción conjunta de dicho Boulevard.

Con fecha 16 de julio de 2007 el Administrador del Proyecto emite informe para el Director de Inversión Vial sobre puntos críticos que no se resuelven con el Asocio, en el cual queda claro que el contratista no da respuesta a las observaciones hechas en nota del 29 de junio de 2007, No de referencia DH-CL-239-07, además de un atraso acumulado al programa de trabajo de 25.85%.

Con fecha 17 de julio de 2007 por medio de nota DH-CL-246-07, el Supervisor envía al Contratista, lista de observaciones a la solicitud de segunda prórroga, en la cual le aclara que el atraso del Asocio en la presentación de los Planos de Rediseño no son una causal de prórroga.

Con fecha 18 de julio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-UPV-GDV-1331/2007, el Director de Planificación Vial, en referencia a la nota CDH-07-06-0622 del 13 de junio de 2007, le solicita al Supervisor se lleve a cabo una reunión de urgencia en la cual el contratista demuestre todas las gestiones realizadas para adquirir el derecho de vía de la parcela del Colegio Highlands.

Con fecha 23 de julio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-795/2007, el Administrador del Proyecto solicita al Asocio que informe las causas por las cuales trabaja con tan poco personal y equipo en las áreas que es posible ejecutar obra.

Con fecha 23 de julio de 2007 por medio de nota DH-CL-249-07, el Supervisor le aclara al Contratista los acuerdos tomados para la revisión del la solicitud de segunda prórroga presentada por el Asocio. Entre los acuerdos se contempla la presentación del Rediseño Final conteniendo las correcciones generales y las específicas, además de la reiniciación inmediata de la ejecución física general de las obras del proyecto.

Con fecha 23 de julio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-802/2007, el Administrador del Proyecto hace del conocimiento del Asocio un listado de observaciones al Rediseño enviadas por la Gerencia de Estudios y Diseños Viales para que sean superadas.

Con fecha 24 de julio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-802/2007, el Administrador del Proyecto hace del conocimiento del Asocio un listado de observaciones al Rediseño enviadas por la Gerencia de Estudios y Diseños Viales para que sean superadas.

Con fecha 26 de julio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-822/2007, el Administrador del Proyecto hace del conocimiento del Asocio un listado de observaciones al Rediseño que se consideran de fondo y aclara que las enviadas por medio de nota DH-CL-239-07 con fecha 29 de julio de 2007 se consideran de forma, pero que ambas deben de ser subsanadas.

Con fecha 30 de julio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-829/2007, el Gerente de Vías Urbanas e Interurbanas le aclara al contratista lo siguiente: "Sin embargo le informo que los planos no han sido aprobados por la Unidad de Planificación Vial de acuerdo a lo establecido en la parte IV Condiciones Técnicas numeral romano IV REQUISITOS PARA EL DISEÑO debido a que no han contemplado las obras mínimas de acuerdo al diseño conceptual, situación que es responsabilidad del Asocio. Además los documentos contractuales establecen en las Condiciones Técnicas IV REQUISITOS PARA EL DISEÑO, párrafo cuatro: "Es importante recalcar que la aprobación parcial o total del diseño por parte del supervisor y Aprobación Final de la Unidad de

0055

Planificación Vial, no exime de ninguna responsabilidad al contratista por los diseños y obras no contempladas para la construcción y adecuado funcionamiento del proyecto. Por lo tanto no se reconocerán incrementos en el monto ni en el tiempo contractual en este concepto.” Referente a la **APROBACIÓN DE REDISEÑO**, le informo que se ha enviado un listado de cuarenta puntos por parte de la Gerencia de Estudios y Diseños Viales por medio de nota de fecha 24 de julio de 2007 de referencia DIV-GVUI-802/2007, que se consideran de fondo, es decir que fueron discutidos en reuniones de seguimiento en las oficinas de del Asocio Temporal los días 25 y 26 de julio del corriente año, donde estuvo presente personal del MOP, Asocio Temporal COPRECA, S.A. – LINARES S.A. de C.V. y personal de CONSULTA S.A. de C.V. y el resto de observaciones que están plasmadas en un listado anexo a nota de fecha 29 de junio de 2007 de referencia DH-CL-239-07 que se consideran de forma. Ambos listados de observaciones deben de ser corregidas por el Asocio Temporal COPRECA, S.A. – LINARES S.A. de C.V. Referente a la **LIBERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS**, le confirmo que el MOP, esta trabajando para que algunas áreas que no han sido liberadas como el Colegio Highland y el lote de Eurent S.A. de C.V., puedan permitir las actividades del Constructor; sin embargo le recalco que estas zonas son puntuales, por lo que el Contratista puede trabajar en el resto del proyecto. Además, es responsabilidad del contratista hacer las acciones que le competen, de acuerdo a la Condición General CG-18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA literal b) “Llevar a cabo de forma correcta y completa todas las actividades y trámites técnico-legales necesarios de la ingeniería para la adquisición de los derechos de vía, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas”. Referente a la **FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES**, le recuerdo que para cobrar, el Contratista debe de cumplir con el programa de trabajo aprobado a la fecha... No omito manifestarle que todos los materiales suministrados y el trabajo ejecutado cuyo valor se canceló mediante los pagos parciales, no releva al Contratista de su responsabilidad por los materiales y el trabajo sobre el cual se han hecho pagos y tendrá obligación de restaurar cualquier trabajo que haya sufrido deterioro, especialmente en las condiciones actuales del proyecto, en la cual **EL ASOCIO CONTRATISTA TIENE EL PROYECTO EN ESTADO DE ABANDONO, SUFRIENDO DAÑOS POR LA ESTACIÓN LLUVIOSA.”**

Con fecha 31 de julio de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-831/2007, el Administrador del Proyecto solicita al Supervisor que “haga de conocimiento del contratista, además de lo observado, que las estimaciones No. 16 y No. 17 no han cumplido con la programación aprobada oficialmente...”

Con fecha 7 de agosto de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-252-07, el Supervisor le avisa al contratista que se da por enterado de que durante las vacaciones de agosto de 2007 el personal de campo del Asocio “se limita a actividades de mantenimiento ya que se encuentran suspendidas las obras de Terracería y Drenaje Mayor.”

Con fecha 7 de agosto de 2007 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-837/2007, el Administrador del Proyecto le comunica al Asocio Temporal que la Supervisión le informo “a la Dirección de Inversión Vial, que ha enviado listado de obras pendientes de ejecutar en el Boulevard Cancillería y que a la fecha del 31 de julio de 2007 aun no han sido construidas.”

Con fecha 8 de agosto de 2007 y por medio de nota DH-MOP-157A-07, la Supervisión presentó un informe del estado de la obra 60 días antes de la fecha de terminación del plazo en la cual expresa que “En los días que faltan para la fecha de entrega, al Contratista le será imposible la finalización de las obras....Con el presente Informe respaldamos nuestro criterio de no cumplimiento del Contratista para la terminación del proyecto en referencia para el día 9 de octubre de 2007.”

Con fecha 11 de agosto de 2007 por medio de nota DH-CL-254-07, el Supervisor, al Contratista le hace “un llamado de atención sobre la situación de paro de labores que cumple el Asocio como medio de negociación para lograr un acuerdo al atraso de ejecución constructiva, y con el cual ha venido a crear una situación irregular de desarrollo del proyecto.”

Con fecha 21 de agosto de 2007 y por medio de nota DH-MOP-161-07, la Supervisión le propone a la Dirección de Inversión Vial una solución para obtener interconexión entre el Tramo I y II del Boulevard Diego de Holguín debido a la suspensión casi total de las actividades constructivas del Asocio Temporal en el proyecto de referencia.

Con fecha 22 de agosto de 2007 por medio de informe de cumplimiento, el Administrador del Proyecto informa al Sr. Ministro de Obras Publicas QUE LA EMPRESA CONTRATISTA MUESTRA UNA APARENTE PRESENCIA EN LA OBRA LLEVANDO A CABO ALGUNAS ACTIVIDADES

MÍNIMAS, PERO LOS AVANCES FÍSICOS REPORTADOS POR SUPERVISIÓN REFLEJAN TAL GRADO DE ATRASO (37.22%) QUE ESTO SE CONSIDERA ESTADO DE ABANDONO, RESPONSABILIDAD QUE ES DEL ASOCIO CONTRATISTA SEGÚN LO ESTABLECE LA CG-11: PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, CG- 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y CG-48: LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, QUE DEBIDO AL GRADO DE ABANDONO DE LAS OBRAS, EL PROCESO DE DETERIORO POR LAS LLUVIAS PRONTO LAS DEGRADARA HASTA QUE SEAN INSERVIBLES, RESPONSABILIDAD QUE ES DEL ASOCIO CONTRATISTA SEGÚN CG-19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LA OBRA, QUE LA EMPRESA CONTRATISTA NO SE INTERESO EN PRESENTAR FINALMENTE EL REDISEÑO Y ESTE A LA FECHA NO ESTA APROBADO POR LA SUPERVISIÓN NI POR EL MINISTERIO, INCUMPLIENDO LOS ACUERDOS DE LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 003-A/2007, QUE LA EMPRESA CONTRATISTA NO SE INTERESO EN CONTINUAR LA GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE VÍA, MOSTRANDO UN ALTO GRADO DE DESIDIA EN DICHO PROCESO Y QUE LA EMPRESA CONTRATISTA NO MUESTRA NINGUNA INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO LA OBRA CONTRATADA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL. ADEMÁS RECOMIENDA QUE DADO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA MUESTRA UN ALTO GRADO DE DESINTERÉS POR TERMINAR LA OBRA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL, DE RESPETAR LOS ACUERDOS DE LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 003-A/2007, DE DARLE MANTENIMIENTO OPORTUNO A LAS OBRAS YA EJECUTADAS Y PAGADAS Y DE CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE VÍA, SE RECOMIENDA CADUCAR EL CONTRATO Y LLEVAR A CABO LOS PROCESOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

Al 23 de agosto de 2007, el Contratista no ha restituido la trituradora de agregados, por lo que en base a lo anterior, este ha incumplido sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo por un total de 137 días calendario, cabe mencionar que a la fecha continua el incumplimiento.

A continuación se presenta una tabla de cálculo de sanción según la CG-47 SANCIONES:

FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CORTE	TOTAL DÍAS DE INCUMPLIMIENTO	MONTO DE LA SANCION DIARIA	MULTA TOTAL
04-09-2007	08-23-2007	137	\$ 2,000.00	\$ 274,000.00

El día 23 de agosto de 2007 la empresa Supervisora del Proyecto, CONSULTA S.A. de C.V. Informa por medio de nota con referencia No. DH-MOP-162A-07, que el Asocio Temporal COPRECA, S.A. – LINARES S.A. de C.V., incumplió el literal b) de la Condición General CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA que establece lo siguiente: "Es especialmente convenido, que el Contratista para retirar tanto del Proyecto, como del país la maquinaria utilizada en éste, deberá previamente obtener la autorización escrita del Ministerio a través del Supervisor y el Visto Bueno el Administrador del Proyecto".

Con fecha 23 de agosto de 2007 y por medio de nota DH-MOP-162A-07, la Supervisión presentó un informe del estado actual del proyecto en el cual establece que el avance físico a la fecha es de 50.53% y el programado de 87.53%, contemplándose un atraso de 37% en la obra. Además establece una sanción mensual por dicho incumplimiento, que asciende a \$1, 514,058.74, pero que se revisó y debido a un error de cálculo se ajustó y se actualizó como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO AL 23 DE AGOSTO DE 2007										
PERIODO DE INCUMPLIMIENTO										
ESTACION	INICIO	FIN	MONTO PROGRAMADO	MONTO ESTIMACION	ARRASTRE	MONTO A SANCIONAR	TASA DE SANCION	DIAS	SANCION	SUBTOTAL
28	19/03/2007	18/04/2007	\$ 1,996,565.72	\$ 1,040,931.06	\$ 28,432.83	\$ 927,201.83	0.100%	30	\$ 27,816.05	
	19/04/2007	18/05/2007				\$ 927,201.83	0.125%	29	\$ 33,811.07	
	19/05/2007	18/06/2007				\$ 927,201.83	0.150%	30	\$ 41,724.08	
	19/06/2007	18/07/2007				\$ 927,201.83	0.150%	29	\$ 40,333.28	
	19/07/2007	18/08/2007				\$ 927,201.83	0.150%	30	\$ 41,724.08	
	19/08/2007	23/08/2007				\$ 927,201.83	0.150%	4	\$ 5,583.21	\$ 189,171.78
29	19/04/2007	18/05/2007	\$ 2,588,814.14	\$ -	\$ -	\$ 2,588,814.14	0.100%	29	\$ 75,011.81	
	19/05/2007	18/06/2007				\$ 2,588,814.14	0.125%	30	\$ 96,968.03	
	19/06/2007	18/07/2007				\$ 2,588,814.14	0.150%	29	\$ 112,517.72	
	19/07/2007	18/08/2007				\$ 2,588,814.14	0.150%	30	\$ 116,397.64	
	19/08/2007	23/08/2007				\$ 2,588,814.14	0.150%	4	\$ 15,510.68	\$ 3,416,444.88
30	19/05/2007	18/06/2007	\$ 2,810,567.71	\$ -	\$ -	\$ 2,810,567.71	0.100%	30	\$ 84,317.03	
	19/06/2007	18/07/2007				\$ 2,810,567.71	0.125%	29	\$ 101,883.08	
	19/07/2007	18/08/2007				\$ 2,810,567.71	0.150%	30	\$ 126,475.55	
	19/08/2007	23/08/2007				\$ 2,810,567.71	0.150%	4	\$ 16,803.41	\$ 3,328,539.06
31	19/06/2007	18/07/2007	\$ 2,625,828.95			\$ 2,625,828.95	0.100%	29	\$ 78,148.98	
	19/07/2007	18/08/2007				\$ 2,625,828.95	0.125%	30	\$ 96,468.51	
	19/08/2007	23/08/2007				\$ 2,625,828.95	0.150%	4	\$ 15,754.98	\$ 190,372.45
32	19/07/2007	18/08/2007	\$ 2,605,194.34			\$ 2,605,194.34	0.100%	30	\$ 78,155.83	
	19/08/2007	23/08/2007				\$ 2,605,194.34	0.125%	4	\$ 13,025.97	\$ 1,181,900
<b>GRAN TOTAL</b>										<b>\$ 3,218,309.97</b>

Con fecha 24 de agosto de 2004 por medio de nota MOP-VMOP-DIV-GVUI-883/2007, el Administrador del Proyecto remitió al Gerente de Vías Urbanas e Interurbanas un informe en el cual establece que "a partir de la estación 4+600 (inicio) a la estación 8+570 (final), no se están desarrollando actividades constructivas en la estructura de pavimento por parte del Asocio Temporal, sin ninguna justificación..."

**Conclusión**

De acuerdo a lo antes expresado existen elementos de juicio y prueba que evidencian que el Asocio antes mencionado, habría incurrido en incumplimiento de las siguientes cláusulas de las respectivas Bases de Licitación: CG-11: PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, CG- 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y CG-48: LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En la documentación antes relacionada, consta: a) incumplimiento en el programa físico financiero del proyecto; b) asignación de recursos insuficientes, por parte del contratista, en los frentes de trabajo; c) retiro de maquinaria del proyecto incumpliendo lo dispuesto en los documentos contractuales; d) incumplimiento en la gestión de la Adquisición de los Derechos de Vía, contraviniendo los alcances de las Condiciones Técnicas en el ANEXO ET-B: ADQUISICIÓN DERECHOS DE VÍA: INGENIERÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE VÍA: DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS: Responsabilidad del contratista; e) que el contratista no subsanó las observaciones hechas al rediseño, incumpliendo lo establecido en la Resolución Modificativa 003-A/2007 y las CONDICIONES TÉCNICAS ROMANO IV. REQUISITOS PARA EL DISEÑO.

Lo anterior ha dado lugar a que el contratista, se encuentre en mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; que según informe de la supervisión, al 23 de agosto de 2007 el atraso es del 37 % en la obra.

Por lo tanto de conformidad a la cláusula CG-51 "DE LA CADUCIDAD" Artículos 85 y 94 letra "b" de la LACAP, procede iniciar el respectivo procedimiento administrativo de caducidad del contrato, relacionado al principio de este informe; por lo tanto, se recomienda caducar el referido contrato.

**Anexos**

1. Contrato No. 066/2005
2. Orden de Inicio del Constructor.
3. Resolución Modificativa 003/2007
4. Resolución Modificativa 003-A/2007
5. Resolución Modificativa 006/2007
6. CG-11: PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO
7. CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.
8. CG-47 SANCIONES.
9. CG-48: LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
10. CG-51 DE LA CADUCIDAD.
11. ANEXO ET-B: ADQUISICIÓN DERECHOS DE VÍA: INGENIERÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE VÍA: DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS: Responsabilidad del contratista.
12. CONDICIONES TÉCNICAS ROMANO IV. REQUISITOS PARA EL DISEÑO
13. ANEXO CRONOLÓGICO COMPUESTO DE 141 FOLIOS ÚTILES.

SE ADVIERTE, QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PROCESO A INICIAR LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ADENDAS Y ACLARACIONES Y DEMÁS RESOLUCIONES MODIFICATIVAS QUE FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

ASIMISMO SE ADVIERTE QUE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO QUE SON PARTE DE LOS ANEXOS, ESTÁN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR SUPERVISIÓN Y MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, MAS NO POR CONTRATISTA QUIEN INCUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.